

## EDUSI DE BOADILLA DEL MONTE

### PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN EXPRESIONES DE INTERÉS

---

#### 1.- Introducción.-

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en calidad de entidad beneficiaria DUSI, va a seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia, actuando como organismo intermedio, coloquialmente denominado organismo intermedio “ligeros” (OIL).

La difusión del inicio del proceso de selección de operaciones se comunicó a las diferentes unidades ejecutoras (Concejalías), a través de una jornada informativa sobre la Estrategia y las condiciones de financiación.

Para la proposición y selección de las operaciones propuestas, se adelantó la información y requisitos básicos a tener en cuenta; a saber:

Para abordar los retos urbanos planteados (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales), las propuestas deben responder a alguno de los 4 grandes objetivos temáticos (OT):

**OT2.** - Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

**OT4.** - Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores

**OT6.** - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**OT9.** - Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

Para dar cabida a las propuestas, estos OT se organizan en objetivos estratégicos (OE) y éstos, a su vez, en Líneas de actuación (L).

A la hora de enmarcar las expresiones de interés, las Concejalías deberán tener en cuenta que sus propuestas deberán que tener cabida en alguna de las líneas que se recogen en la siguiente tabla:

OT 2: TIC	OE 2.3.3.	L1	FAVORECER LA MEJORA DE LOS SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE LAS TIC DE LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DESDE LOS QUE SE PRESTAN.
		L2	IMPULSAR LA OFERTA DE SERVICIOS BASADOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL, ASOCIADOS A LA DIGITALIZACIÓN DEL MISMO Y A SU APLICACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO.
		L3	DESPLIEGAR PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y REDES PARA LA SMART CITY: REDES DE SENSORES, REDES DE ACTUADORES Y/O REDES DE COMUNICACIONES.
		L4	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO.
OT 4: BAJA EMISIÓN DE CARBONO	OE 4.5.1.	L5	CARRILES BICI.
		L6	BOLSAS DE APARCA BICIS, Y PLATAFORMAS DE ALQUILER DE BICILETA PÚBLICA.
		L7	CREACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES PREFERENTES, COMO LOS PROYECTOS DE CAMINO ESCOLAR.
		L8	PUNTOS DE RECARGA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO.
		L9	REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DE EDIFICIOS, INLCUIDOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS.
	O5 4.5.3.	L10	PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL.
		L11	SOLAR TÉRMICA EN INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICOS PÚBLICOS.
		L12	REDES DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN URBANAS.
OT 6: M.A. Y PATRIMONIO	OE 6.3.4.	L13	PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL.
		OE 6.5.2.	L14
	L15		REHABILITACIÓN INTEGRADA DE SUELOS URBANOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (ENTRAN EN SANEAMIENTOS, AGUAS Y RESIDUOS)
	L16		DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE URBANO.
	L17	DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE REDUCCIÓN DEL RUIDO URBANO.	
OT 9: SOCIAL	OE 9.8.2.	L18	REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS COMUNIDADES URBANAS DESFAVORECIDAS, A TRAVÉS DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS O CULTURALES ETC., EN PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS.
		L19	HABILITACIÓN DE ESPACIOS ABANDONADOS A COLECTIVOS QUE IMPULSEN INICIATIVAS COMUNITARIAS Y SERVICIOS SOCIALES, AL IGUAL QUE A PERSONAS QUE QUIERAN ABRIR NEGOCIOS.
		L20	REGENERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE BARRIOS DESFAVORECIDOS MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y COMERCIAL.
		L21	PRYECTOS DE COMPRA Y/O REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDAS EN BARRIOS DESFAVORECIDOS.

Los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, en adelante CPSO, han sido aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS). En el siguiente link se pueden consultar los CPSO:

[http://www.seat.mpr.gob.es/dam/es/portal/areas/politica\\_local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/fondos\\_europeos/Periodo\\_2014-2020/feder.-pocs/Entidades-DUSI/directrices\\_manualEDUSI\\_3.pdf.pdf](http://www.seat.mpr.gob.es/dam/es/portal/areas/politica_local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/fondos_europeos/Periodo_2014-2020/feder.-pocs/Entidades-DUSI/directrices_manualEDUSI_3.pdf.pdf)

## 2.- Beneficiarios. –

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a través de sus Concejalías (en adelante denominadas Unidades Ejecutoras), será las únicas posibles beneficiarias de esta convocatoria de expresiones de interés.

Las Unidades Ejecutoras solicitantes de las expresiones de Interés deberán acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente comunicado sobre la organización de la presentación de Expresiones de Interés.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, **para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de expresión de interés.**

La Unidad de Gestión será la que ejerza las funciones propias de “Organismo Intermedio Ligero”, y será la encargada de la gestión de las expresiones de interés. La selección y aprobación de las operaciones realizada será aprobada por el responsable de la Unidad de Gestión, con la posterior firma del Alcalde o la persona delegada por el mismo.

### **3. Solicitud de participación.-**

Las Unidades Beneficiarias interesadas en participar, deberán presentar su solicitud a la Unidad de Gestión que recoge las expresiones de interés a través del correo [edusiboadilla@aytoboadilla.com](mailto:edusiboadilla@aytoboadilla.com), debidamente cumplimentada, en el plazo señalado a tal efecto.

Una vez recibida la solicitud de participación, la Unidad de Gestión procederá a la verificación de la EOI; si se observase alguna deficiencia en la información facilitada, se procederá a notificar el plazo para la subsanación de las mismas, transcurrido el cual y de forma motivada, se podrá continuar con la valoración, o rechazar la propuesta. Las expresiones de interés que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos para ser elegibles, serán rechazadas. Tanto la decisión de aprobación como la denegación de las solicitudes de participación presentadas, una vez aplicados los CPSO, serán comunicadas a las Unidades Ejecutoras solicitantes.

El plazo para recibir las expresiones de interés se comunicará mediante cada convocatoria de Expresiones de Interés publicada en el sitio web EDUSI habilitado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Como se ha indicado, el envío de dichas expresiones de interés a la Unidad de Gestión será por correo electrónico, a la dirección de [edusiboadilla@aytoboadilla.com](mailto:edusiboadilla@aytoboadilla.com).

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta Estrategia DUSI. Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la web municipal.

Una vez aprobada la operación solicitada, la Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Beneficiaria y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario, junto con el Informe Formal de Selección de la Operación. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el DECA sea aceptado por la Unidad Beneficiaria, firmado mediante el sistema DocelWeb y registrado por la Unidad de Gestión.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La solicitud de participación (presentación de las Expresiones de Interés) por parte de las Unidades Ejecutoras y todas las comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc., realizadas entre la Unidad de Gestión y las Unidades Beneficiarias, relativas a la gestión de las solicitudes presentadas de participación en la convocatoria de Expresiones de Interés se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Gestión [edusiboadilla@aytoboadilla.com](mailto:edusiboadilla@aytoboadilla.com). La documentación formará parte del correspondiente expediente administrativo digital (GESTDOC), quedando registro de la misma.

#### **4. Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas. -**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
- Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
- Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
- Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
- Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.

- Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.
- En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

## 5. Obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación. –

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII. Esto implica que:

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea y al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

Colocando, en su caso, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.”

Así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POCS aprobada en el CS, y que se puede descargar en el siguiente link: [http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/ec/Documents/Estrategia\\_comunicacion\\_POCS\\_20151130\\_V4\\_inicial.pdf](http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/ec/Documents/Estrategia_comunicacion_POCS_20151130_V4_inicial.pdf)

## 6.- Contacto.-

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, o la presentación de Expresiones de Interés, puede contactar con: **Unidad de Gestión DUSI-** Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Sede Administrativa C/ José Antonio, 42 28660- Boadilla del Monte (Madrid) Tlf. 916.349.300 [Ext.2310,2324,2354,2382]